## **DECRETO EXENTO N°3578**

VISTOS

SANTA CRUZ, 10 de Diciembre de 2021.-

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

- 5. Memorándum N°37, del Jefe Unidad Kinesiología y Rehabilitación
- 6. Cotización S/N, de Lorena Moya Peña, Rut.: 10.298.950-3.
- Certificado SII.
- 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir un servicio de catering para el Convenio EDLI (SENADIS), perteneciente a producto 5 y 2 de la estrategia, en el marco del Programa "Cierre Administrativo Participativo EDLI Santa Cruz" y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Convenio EDLI.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la Señora LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, RUT: 10.298.950-3, por un monto de \$400.000 IVA incluido, por la compra un servicio de catering para el Convenio EDLI (SENADIS).

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.001.002.-

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL

ARO ARIEL REFAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN DEL ALCALDÉ"

 $\chi_{\alpha}/_{\alpha}$ 

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal(S)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Adquisiciones

(01)

3.- Transparencia

(01)